



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNAH**

Huanta, 15 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 016-2023-UNAH/VPI/DIE-MACB, de fecha 8 de noviembre de 2023; el Informe N° 688-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 9 de noviembre de 2023; el Oficio N° 727-2023-UNAH/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2023; la Opinión Legal N° 297-2023-OJA/DQR, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 15 de noviembre de 2023; y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería", aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, inciso 40.1), establece que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);"

Que, en el inciso 40.2) de la mencionada norma indica que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; seguido en el inciso 40.3), se estipula que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNAH**

Huanta, 15 de noviembre de 2023

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1) inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Que, conforme la Resolución de Comisión Organizadora N° 0158-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023, se resolvió aprobar el "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023";

Que, a través del Informe N° 016-2023-UNAH/VPI/DIE-MACB, de fecha 9 de noviembre de 2023, la Directora de Incubadora de Empresas, solicita a la Directora General de Administración, la autorización para el otorgamiento del Encargo Interno para la ejecución de actividades programadas en el "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023", por el monto de S/23,595.00 (Veinte tres mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles) a favor de la Mg. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, Directora de Incubadora de Empresas de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	FECHA DE EJECUCIÓN	
		DEL	AL
Implementación	9,400.00	15 noviembre	15 de diciembre
II concurso de iniciativas y emprendimiento para estudiantes.	2,000.00	12 noviembre	15 de diciembre
Creación de microempresas estudiantiles: diseño de productos, registro sanitario, formación y registro de empresa (laboratorio)	3,000.00	15 noviembre	15 de diciembre
Taller de incubación elaboración de panetones y sucedáneos	9,195.00	15 noviembre	15 de diciembre
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/23,595.00</b>		

Que, mediante el Informe N° 688-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 9 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación del encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina otorga opinión favorable para la habilitación por Encargo Interno a favor de la Mg. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, Directora de Incubadora de Empresas de la UNAH, para ejecutar el "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023", los gastos que se realizarán se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para cuyo fin emite el informe técnico y sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 971-2023-UNAH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023", a favor de la Mg. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por la suma de S/23,595.00 (Veinte tres mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles);

Que, a fojas 21 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000843, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/23,595.00 soles, para la ejecución del "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023";

Que, mediante Oficio N° 727-2023-UNAH/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Encargo Interno para la ejecución del "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023", a favor de la Mg. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, Directora de



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNAH**

Huanta, 15 de noviembre de 2023

Incubadora de Empresas de la UNAH, por la suma de S/23,595.00 (Veinte tres mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles);

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la Mg. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, Directora de Incubadora de Empresas de la UNAH, por el monto de **S/23,595.00 (VEINTE TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para la ejecución del "Plan de Trabajo Anual de la Incubadora de Empresa UNAH-2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	FECHA DE EJECUCIÓN	
		DEL	AL
Implementación	9,400.00	15 noviembre	15 de diciembre
II concurso de iniciativas y emprendimiento para estudiantes.	2,000.00	12 noviembre	15 de diciembre
Creación de microempresas estudiantiles: diseño de productos, registro sanitario, formación y registro de empresa (laboratorio )	3,000.00	15 noviembre	15 de diciembre
Taller de incubación elaboración de panetones y sucedáneos	9,195.00	15 noviembre	15 de diciembre
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/23,595.00</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendición cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Contabilidad  
Tesorería  
Responsable del encargo  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Dra. Delia Patricia Guzmán Bustamante  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Abog. José Luis Carrasco Chávez  
SECRETARIO GENERAL

